



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0175-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

**VISTOS:** OFICIO N ° 024-2023/UNDC/FCE-DPAD/JCLM de fecha 30 de mayo de 2023 y INFORME N° 284-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 03 de junio de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre del 2022 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete, cuyo artículo 15° establece las funciones del Vicerrector Académico, donde los literales a) y b) señalan:

**“Artículo 15. Funciones del Vicerrectorado Académico**

- a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad.**
- b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNDC”.**

Que, de conformidad a la Resolución Presidencial N ° 099-2018-UNDC de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba el Reglamento Docente de la Universidad Nacional de Cañete, indica en el capítulo XI de los Deberes, obligaciones y compromisos de los docentes. *Artículo 32° Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional de Cañete los siguientes(...)*

*q) Participar en los seminarios, conferencias y demás actividades académicas que organice la Universidad Nacional de Cañete.*

Que, mediante OFICIO N ° 024-2023/UNDC/FCE-DPAD/JCLM de fecha 30 de mayo de 2023, el Dr. Julio Cesar Lujan Minaya, Encargado del Departamento de Administración ,solicita a la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNDC, la aprobación del plan de trabajo de la “CAPACITACION DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, a realizarse del 26 al 30 de junio del 2023, dirigido a los docentes nombrados y contratados del mencionado departamento, ello conforme al INFORME N° 127-2023-JUPPM/OPP/UNDC de la Oficina de Presupuesto.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0175-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

Que, mediante INFORME N° 284-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 03 de junio de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del plan de trabajo de la capacitación docente denominada: CAPACITACION DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL organizado por el Departamento Académico de Administración para los días del 26 al 30 de junio del 2023.

Que, analizado el presente expediente la Vicepresidencia Académica determina que es pertinente aprobar la capacitación docente denominada: CAPACITACION DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL organizado por el Departamento Académico de Administración para los días del 26 al 30 de junio del 2023.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la capacitación docente denominada: “**CAPACITACION DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL**” organizado por el Departamento Académico de Administración para los días del 26 al 30 de junio del 2023.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”  
**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0175-2023-UNDC**

San Vicente de Cañete, 13 de junio de 2023

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO**  
**( e ) Vicepresidente Académico de la UNDC**

**Distribución**

- Presidencia
- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesionales
- Departamento Académico
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
EHM/yma